



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R. D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.90/2009.-

Vista: La Propuesta de Reglamento para la Aplicación del Presupuesto Participativo en el Distrito Nacional, presentado por el Regidcr Milton Ogando, para conocimiento y ponderación del Concejo Municipal.

Visto: El informe de la Comisión Relación con la Comunidad y Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece en su artículo No. 236: "*Se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto*".-

CONSIDERANDO: Que dada las características económicas, políticas, sociales y demográficas del Distrito Nacional, se amerita de un instrumento que permita la adecuada interpretación de las necesidades básicas de las comunidades y la determinación de las posibles soluciones a sus problemas.

CONSIDERANDO: Que para garantizar una gestión eficiente del desarrollo local el Ayuntamiento del Distrito Nacional debe propiciar espacios de participación a los diferentes actores que inciden en la vida social de la Ciudad de Santo Domingo, respondiendo progresivamente a las expectativas de las diferentes comunidades urbanas.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico de Desarrollo del Distrito Nacional cuenta con diversos lineamientos de actuación, en el marco de los cuales deben formularse anualmente programas y proyectos a diferentes escalas y niveles, con el mayor concurso posible de la ciudadanía.

Cont...



Bb
O

Res. No.90-09.-

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 249 de la ley 176-07 se establece la elaboración de un reglamento para la aplicación del Presupuesto Participativo, que responda a las características específicas de la demarcación de que se trate.

VISTA: La Ley del Distrito Nacional y los Municipios No. 176-07 del 17 de julio de 2007, Gaceta Oficial No. 10426 del 20 de julio de 2007.

VISTA: La propuesta para el reglamento del Presupuesto Participativo del Distrito Nacional, de fecha 4 de julio de 2009, suscrita por las siguientes entidades: CODEGUA, de Los Guandules; CODEABRILCA, del sector 24 de Abril; ECOG, de Guachupita; CODESIBO, del Simón Bolívar; CODONBOSCO, de María Auxiliadora; COODEZURZA, de La Zurza; REOCOFE, del 27 de Febrero; BIDECO; COODEGLEY, de Gualay; Comité de la Zona Norte; FOINPE; Centro de Estudios P. Juan Montalvo; Casa Abierta; Ciudad Alternativa; y el Comité para la Defensa de los Derechos Barriales, COPADEBA.

Resuelve

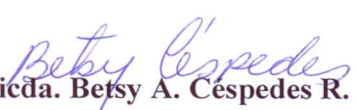
Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, Reglamento para la Aplicación el Presupuesto Participativo en el Distrito Nacional.

Segundo: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve (2009).


Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional